



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la curadora ad litem designada no se pronunció, se procederá a relevar a la abogada HELYN STEFANNY CEREZO RENTERÍA como curadora ad-litem para representar a la persona que requiere apoyo judicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora Ad – Litem de los herederos indeterminados a la abogada HELYN STEFANNY CEREZO RENTERÍA.

TERCERO: DESIGNAR como remplazo de la citada curadora al abogado VICTOR MANUEL ORTEGA TAMAYO con correo electrónico ortega-tamayo@hotmail.com, informándole que tal como lo establece el numeral 7º del mismo articulado, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. *Por la Secretaría del Juzgado, elabórese y remítase el comunicado de rigor, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.*

CUARTO: ADVERTIR al profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el Numeral 7 del Artículo 48 e inciso 2 del Artículo 49 del Código General del Proceso, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado, al correo j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c08531c15c6dee032151a9d97254f1aa70deee9810a8ea789c0b6866cda0125**

Documento generado en 14/12/2023 03:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>